



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 11 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 38-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, emitido por la Unidad de Logística designado como Órgano de las Contrataciones, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM/CS, designados vía Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso; y mediante memorando N° 0268 – 2019 – GM/MDM se dispone se emita el acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento para una Subasta Inversa Electrónica, es decir toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, especificaciones técnicas, los términos de referencia, el valor estimado, requisitos de calificación, los factores de evaluación, etc.

Que, mediante Informe N° 38-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, el Órgano de Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2019-MDM/A, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM/CS, remite al despacho de la Alcaldía las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM/CS, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la nueva de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutorio que corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, Directiva N° 006 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01 – 2019 – MDM/CS, denominado; “Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Maquinaria Pesada y Camionetas de la Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido que el valor estimado para la adquisición del suministro de bienes asciende a la suma de S/. 435,969.76 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 76/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Queda establecido que las Bases serán adquiridas en la Unidad de Logística de esta Entidad Municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 – Mórrope – Lambayeque – Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase al Órgano encargado de las Contrataciones de la Unidad de Logística, proceda a su convocatoria y demás etapas del procedimiento de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**POR LO TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.